

Las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el periodo de disfrute de la beca por mensualidades vencidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la Orden de 20 de agosto de 2008.

Las becas están financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.10.31.01.00.480.00.54F7 y 31.10.31.01.00.480.00.54F8.2011.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de las personas becarias son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de agosto de 2008.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución, las personas adjudicatarias deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de agosto de 2008 y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o, en su caso, sin haberse presentado la renuncia a otras becas, la Resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa Resolución que se notificará a la persona interesada.

También quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

A N E X O

BECAS DE FORMACIÓN

DNI	APELLIDOS
LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS	
75.147.715-E	BEATRIZ NATIVIDAD GALLARDO ESTEVEZ
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	
53.367.681-E	M.ª JESÚS LARA PANEQUE
DIPLOMATURA EN ESTADÍSTICA	
44.297.082-W	MONTSERRAT CABALLERO BLANCO

BECAS DE INVESTIGACIÓN

DNI	APELLIDOS
LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICA	
50.607.525-G	RAÚL ORDÓÑEZ CANO
LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	
45.658.648-Z	MANUEL DE LOS SANTOS MORA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 19 noviembre de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

Mediante Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE de 2 de agosto), se incorpora al derecho español la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, adaptada por las Directivas 2004/66/CE y 2006/103/CE del Consejo, relativas a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o viajeros por carretera. Dicha norma comunitaria tiene por finalidad garantizar que el conductor, en virtud de su cualificación, esté capacitado tanto para el acceso como para la prosecución de la actividad de conducción.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 del precitado Real Decreto, en conexión con la delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera a través de Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competente la Dirección General de Transportes, para convocar las pruebas correspondientes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Asimismo y de conformidad con la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, la exigencia del cumplimiento del requisito de cualificación profesional de los conductores comienza a ser exigible a partir del día 10 de septiembre de 2008, para aquellos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de viajeros y a partir del día 10 de septiembre de 2009 para aquellos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de mercancías.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la cualificación inicial de conductores de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las siguientes categorías:

- D1, D1+E, D o D+E.
- C1, C1+E, C o C+E.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias que quedan detalladas en la Sección 1.ª o Sección 2.ª (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C o C+E o D1,

D1+E, D o D+E, respectivamente) del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 184, del día 2 de agosto de 2007).

2. El examen constará de 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contendrá cuatro respuestas alternativas. De las 100 preguntas 25 de ellas estarán referidas a los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.ª o de la Sección 2.ª del apartado A) del Anexo I arriba mencionado, según corresponda, en función a las categorías de los permisos de conducción.

El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en las indicadas Secciones, según proceda.

La duración del examen será de dos horas, resultando incompatible que el mismo aspirante participe en la misma fecha en pruebas correspondientes a distintas modalidades.

3. Aquellas personas que, siendo ya titulares del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de una de las especialidades (mercancías o viajeros), se podrán presentar a las pruebas para obtención de la otra especialidad, una vez superada la parte del curso a que se hace referencia en el artículo 14.3 del Real Decreto 1032/2007, debiendo contestar 25 preguntas de examen que versarán sobre los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.ª o de la Sección 2.ª del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007. No podrán seguir esta vía los conductores exentos de la cualificación inicial en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la citada norma.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El examen se calificará de acuerdo con la siguiente valoración:

- Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos.

- Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

2. Para aprobar el examen será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado el curso de formación, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, y no haber transcurrido más de seis meses entre su finalización y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

- Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última cir-

cunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos de su cumplimiento. En caso de que no resulten acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, cumplimentadas de conformidad con el modelo que se publica como Anexo III de la presente Resolución, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJP y PAC.

Igualmente se podrán cumplimentar y presentar telemáticamente las solicitudes en la dirección www.fomento.es (oficina virtual, transportes terrestres, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP) o en <http://www.copv.junta-andalucia.es/obraspublicasyvivienda/www/> (transportes y movilidad-servicios al transportista), en cuyo caso, se deberá proceder al pago de la tasa correspondiente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes que a continuación se detallan.

A lo largo del año 2011 se realizarán seis pruebas por provincia, para lo cual se formarán dos grupos de provincias, que se irán alternando mensualmente en la realización de las pruebas. El plazo del que dispondrán los aspirantes para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

- En las provincias de Sevilla, Córdoba, Málaga y Almería:

1.ª Convocatoria: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

2.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de febrero de 2011.

3.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de abril de 2011.

4.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de junio de 2011.

5.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de agosto de 2011.

6.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de octubre de 2011.

- En las provincias de Huelva, Cádiz, Granada y Jaén:

1.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de enero de 2011

2.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de marzo de 2011.

3.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de mayo de 2011.

4.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de julio de 2011.

5.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de septiembre de 2011.

6.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de noviembre de 2011.

Por cada una de las pruebas a las que vayan a presentarse, los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente, cuyo importe será la cuantía exigible para el año 2010 (19 €), más el coeficiente de revisión, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, cuando el plazo de presentación de solicitudes correspondiente transcurra en el mismo. El modelo 046 necesario para realizar el pago de la tasa se podrá obtener en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda dictará

Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Vivienda dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios.

Base sexta. Tribunales Calificadores, calendario y lugares de celebración de las pruebas.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma siendo su composición, los lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas los detallados en los Anexos I y II de la presente Resolución. Estos aspectos podrán ser modificados por las Delegaciones Provinciales, con la debida antelación y cumpliendo el requisito de publicidad exigido por la normativa de aplicación.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Igualmente quienes hayan presentado su solicitud de participación de forma telemática deberán concurrir a las pruebas provistos de resguardo del modelo 046 acreditativo del pago de la tasa correspondiente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base cuarta. La falta de cualquiera de ambos documentos dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y en otros que estimen oportunos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultados aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales la relación definitiva de aspirantes declarados aptos, procediéndose a la expedición de los certificados de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de noviembre de 2010.- El Director General, P.S. (Decreto 407/2010, de 16.11), el Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal titular

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.
Vocales:
Don Antonio González Jiménez.
Doña María del Mar Sánchez Frías.
Don José Miguel Mesa Olea.
Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.
Vocales:
Doña Pilar Velasco Morán
Don Francisco Javier Bolívar Fernández.
Don Manuel Martínez Tortosa.
Secretaria: Doña Silvia Ferre Roperó.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal Titular

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.
Vocales:
Doña Ana Vargas Vázquez.
Doña María Ángeles Sánchez García
Don Antonio García-Galán Molina.
Secretaria: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Manuel Urbina Echevarría.
Vocales:
Doña Rosa Pérez Sánchez.
Doña María Dolores Goicoechea Ruiz.
Doña Carmen Saucedo Tisis.
Secretaria: Paulina Sánchez Mendoza

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal titular

Presidente: Don Julio García Abad.
Vocales:
Don Rafael Román Torrealba.
Doña Ana Belén Quintana Jiménez.
Don Manuel Delgado Velasco.
Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales:
Don José María Lora Cerezo.
Don Manuel Cobos Ruiz.

Don Francisco Barba Guerrero.
Secretario: Don Manuel Delgado Velasco.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales:
Don Guillermo Esteban García.
Doña Piedad Puertas Martínez
Doña Inés Rivero Gutiérrez.
Secretario: Don Francisco Barrales León.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Miguel Casasola Boyero.
Vocales:
Doña María Dolores Gómez Molina.
Don Luis Martínez Martínez.
Don Jesús Bullejos Santisteban.
Secretario: Don Guillermo Esteban García.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde.
Vocales:
Doña María del Carmen Serrano Macías.
Don Andrés Rodríguez Cabrera.
Don Manuel Caballero Cabezas.
Secretario: Don Luis Silvera Nevado.

Tribunal suplente

Presidente: Don Tomás Gento Díaz.
Vocales:
Don José Ángel Fernández Majuelos.
Doña Ana Marfil Lillo.
Doña Antonia García Pulido.
Secretaria: Doña Esther María Pérez Martín.

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal titular

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales:
Doña María José Rodríguez Tovar.
Doña María del Carmen García Moreno.
Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.
Secretario: Don Rafael Segovia Pérez.

Tribunal suplente

Presidenta: Dona María Dolores Fernández Baltanas.
Vocales:
Don Juan Pedro Martínez Fernández.
Don Luis Cabrera Anguita.
Doña Lourdes López Mayoral.
Secretario: Don Norberto Navarro Cuesta.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal titular

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.
Vocales:
Doña. Encarnación Silva Cortés
Doña Raquel del Paso Reguera
Don Francisco Romero Graciano.
Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña María del Carmen Torres López.
Vocales:
Don Manuel Díaz Villena.
Doña Ana María González Armada.
Don Salvador Blanco Martín.
Secretaria: Doña María José Peinado del Río.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales:
Don Antonio Delgado Espada.
Doña María Cristina Grande del Cerro
Don Francisco Javier Escalera Gámez.
Secretaria: Doña Pilar Irradies García Luque.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Luz María Romero García.
Vocales:
Doña Inmaculada Japón Carranza.
Don José María Grandes del Río.
Don Francisco Antonio Muñoz Japón.
Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez.

ANEXO II

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. Provincia de Almería:
 - Lugar de celebración: Aulario núm. III. Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. Almería.
 - Fechas de las pruebas:
 - 1.ª prueba: 22 de enero de 2011.
 - 2.ª prueba: 19 de marzo de 2011.
 - 3.ª prueba: 21 de mayo de 2011.
 - 4.ª prueba: 9 de julio de 2011.
 - 5.ª prueba: 17 de septiembre de 2011.
 - 6.ª prueba: 26 de noviembre de 2010.
 - Horario: De 10:00 a 12:00 horas.
2. Provincia de Cádiz:
 - Lugar de celebración: CEP-Centro de Educación del Profesorado, Avda. del Perú, 3 (Bda. de La Paz). Cádiz.
 - Fechas de las pruebas:
 - 1.ª prueba: 19 de febrero de 2011.
 - 2.ª prueba: 29 de abril de 2011.
 - 3.ª prueba: 18 de junio de 2011.
 - 4.ª prueba: 27 de agosto de 2011.
 - 5.ª prueba: 22 de octubre de 2011.
 - 6.ª prueba: 17 de diciembre de 2011.
 - Horario: De 9:00 a 11:00 horas.
3. Provincia de Córdoba:
 - Lugar de celebración: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.), Calle Escritor Castilla y Aguayo, 4. Córdoba.
 - Fechas de las pruebas:
 - 1.ª prueba: 22 de enero de 2011.
 - 2.ª prueba: 19 de marzo de 2011.
 - 3.ª prueba: 21 de mayo de 2011.
 - 4.ª prueba: 9 de julio de 2011.
 - 5.ª prueba: 17 de septiembre de 2011.
 - 6.ª prueba: 26 de noviembre de 2010.
 - Horario: De 9:00 a 11:00 horas.

4. Provincia de Granada:

- Lugar de celebración: Facultad de Ciencias, C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 19 de febrero de 2011.

2.^a prueba: 29 de abril de 2011.

3.^a prueba: 18 de junio de 2011.

4.^a prueba: 27 de agosto de 2011.

5.^a prueba: 22 de octubre de 2011.

6.^a prueba: 17 de diciembre de 2011.

- Horario: De 11:00 a 13:00 horas.

5. Provincia de Huelva:

- Lugar de celebración: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 19 de febrero de 2011.

2.^a prueba: 29 de abril de 2011.

3.^a prueba: 18 de junio de 2011.

4.^a prueba: 27 de agosto de 2011.

5.^a prueba: 22 de octubre de 2011.

6.^a prueba: 17 de diciembre de 2011.

- Horario: De 10:00 a 12:00 horas.

6. Provincia de Jaén:

- Lugar de celebración: Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunillas, s/n, 23009, Jaén.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 19 de febrero de 2011.

2.^a prueba: 29 de abril de 2011.

3.^a prueba: 18 de junio de 2011.

4.^a prueba: 3 de septiembre de 2011.

5.^a prueba: 22 de octubre de 2011.

6.^a prueba: 17 de diciembre de 2011.

- Horario: De 9:00 a 11:00 horas.

7. Provincia de Málaga:

- Lugar de celebración: I.E.S. núm. 1, Universidad Laboral, C/ Julio Verne, 6; 29190, Málaga.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 22 de enero de 2011.

2.^a prueba: 19 de marzo de 2011.

3.^a prueba: 28 de mayo de 2011.

4.^a prueba: 3 de julio de 2011.

5.^a prueba: 24 de septiembre de 2011.

6.^a prueba: 26 de noviembre de 2010.

- Horario: De 9:00 a 11:00 horas.

8. Provincia de Sevilla:

- Lugar de celebración: Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 22 de enero de 2011.

2.^a prueba: 19 de marzo de 2011.

3.^a prueba: 21 de mayo de 2011.

4.^a prueba: 9 de julio de 2011.

5.^a prueba: 17 de septiembre de 2011.

6.^a prueba: 26 de noviembre de 2010.

- Horario: De 9:00 a 11:00 horas.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

III

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DEL CONDUCTOR

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

PROVINCIA DE EXAMEN

- MODALIDAD: CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE VIAJEROS
 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN (Sólo en caso de estar en posesión del mismo)	
CLASE	NUMERO DEL PERMISO

3 DATOS DEL CURSO DE FORMACIÓN REALIZADO		
NOMBRE DEL CENTRO DE FORMACIÓN	FECHA FINALIZACION CURSO	LUGAR DE REALIZACIÓN

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de tasa/s. <input type="checkbox"/> Otro/s:

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia del DNI/NIE y, en su caso, del Certificado de Empadronamiento.



6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido en las pruebas arriba señaladas. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que corresponda.